Municipio de
YAGUARÁ

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 185 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES "COOSERVIT C.T.A."

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO A LAS EPS DE LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA PARA LA VIGENCIA 2026.**
FECHA	**SEPTIEMBRE 17 DE 2026.**
PLAZO	**TRES (03) MESES, NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.
INICIO DE EJECUCIÓN	**SEPTIEMBRE 18 DE 2026**
PRESUPUESTO ASIGNADO	El valor del presente contrato asciende a la suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($14.420.168,07) MÁS UN IVA DE DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($2.739.831.93) MCTE, PARA UN TOTAL DE DICISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($17.160.000,00) MCTE;** los cuáles serán cancelados al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000,00) MCTE**, o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, según corresponda. Los pagos se realizarán, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA.** **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Ley 1753 de 2015, Ley 1955 de 2019 y Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismos. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

En la sede la Administración Municipal de Yaguará, se reunieron, de una parte, **MARIA CAMILA RIVAS CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.215.133 de Yaguará – Huila mayor de edad y vecino de este Municipio, en su condición de Supervisor del Contrato y en calidad de Secretario de Salud y Educación del Municipio de Yaguará, identificado con NIT 800.097.180-6 y por la otra, **MARÍA DEL CARMEN PATARROYO CÓRDOBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 36.152.853 de Neiva (Huila), quien actúa en condición de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES "COOSERVIT C.T.A."**y quien se ha conocido en el mismo acuerdo como **EL CONTRATISTA**, todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del convenio cuyas condiciones encabezan esta acta.

Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento del mismo sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

En ese orden, se da por iniciado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 185 DE 2026** y, en consecuencia, se firma por los intervinientes en el acto, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2026.

Por el Municipio

MARIA CAMILA RIVAS CAMACHO
Secretaria de Salud y Educación

Por el Contratista

MARÍA DEL CARMEN PATARROYO CÓRDOBA
C.C. 36.152.853 de Neiva (Huila)

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Mónica Vargas Andrade **Apoyo Profesional – Secretaría de Salud y Educación**	**Nombre: Angelino Polania González** **Abogado Externo del Municipio.**	**Nombre: María Camila Rivas C.** **Secretaria de Salud y Educación**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**